

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0992
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por BANCO PICHINCHA contra KAREN MELINSSA LOPEZ TREJOS, distinguido con radicación No. 2019-01267.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado de la parte actora subsana el yerro mencionado en el auto de fecha 23 de marzo de 2021, para lo cual presenta nuevamente escrito solicitando la terminación del presente proceso, teniendo en cuenta el pago total de la obligación (fl. 27 c.1).

2.- Revisadas las gestiones se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, pues el apoderado judicial se encuentra expresamente facultado para recibir y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes, así mismo el escrito de terminación proviene del correo electrónico que el apoderado actor señaló como suyo en el escrito de demanda.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por **BANCO PICHINCHA** contra **KAREN MELINSSA LOPEZ TREJOS**, distinguido con radicación No. 2019-01267, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **EFQ192** decretada por este Despacho.

TERCERO: AUTORIZAR a costa de la parte demandada, el desglose del contrato de garantía mobiliaria, con la constancia de la existencia del presente trámite y el motivo de su terminación previo pago del arancel y las expensas necesarias para las copias procesales.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **086** DE HOY **30 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb5c8e1b8512f64175137f3cd9e87ab20f8126ae455f142a016f374541616f8**

Documento generado en 29/06/2021 05:49:51 PM